MENDOZA, **3 de junio de 2015**

VISTO:

La NOTA - FCM: 13856/2015 mediante la cual la Unidad de Admisión eleva un Proyecto de modificación de la Ordenanza nº 4/98 CD referida al Pase por Equivalencias a la Carrera de Medicina, y

CONSIDERANDO:

Que el Proyecto actualiza el procedimiento a seguir por los estudiantes regulares activos de la carrera de Medicina de otras Facultades de Ciencias de la Salud de Universidades Nacionales o Privadas, del país o del extranjero que soliciten equivalencias para incorporarse como alumnos regulares de la Carrera de Medicina de esta Facultad.

Que la modificación sugerida entraría en vigencia a partir del Ingreso 2016.

Por ello y teniendo en cuenta lo aprobado por este Cuerpo en su reunión del 29 de mayo de 2015,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS
ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Derogar la Ordenanza Nº 4/98 CD.

ARTÍCULO 2º.- Aprobar el Manual de Procedimientos para el Pase por Equivalencias a la Carrera de Medicina, el que entrará en vigencia a partir del Ingreso 2016 y cuyo contenido figura en el Anexo I, que con TRES (3) hojas, forma parte de la presente ordenanza.

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese e insértese en el libro de ordenanzas.

ORDENANZA Nº **3**

mgm.

F.C.M.

Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
Secretario Académico

Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
DECANO

ES COPIA

MARTA GRACIELA MERCURI
DIRECTORA DESPACHO

**ANEXO I**

PASES POR EQUIVALENCIAS A LA CARRERA DE MEDICINA

ARTÍCULO 1º.- Los estudiantes regulares activos de la carrera de Medicina de otras Facultades de Ciencias de la Salud de Universidades Nacionales o Privadas, del país o del extranjero, que soliciten equivalencias para incorporarse como alumnos regulares de la carrera de Medicina de la Facultad, podrán presentar su solicitud, en Mesa de Entradas, hasta el último día y hora de cierre del período de inscripción, establecido en las condiciones de ingreso vigentes, para las carreras que la misma ofrece .

ARTÍCULO 2º.- Las solicitudes para ingreso de pases por equivalencias formuladas por alumnos de la carrera de medicina de escuelas de ciencias de la salud de universidades del extranjero, serán consideradas según las disposiciones vigentes en la presente ordenanza y lo dispuesto en los tratados internacionales y convenios de reciprocidad vigentes.

ARTÍCULO 3º.- El número de vacantes para esta modalidad se fijará anualmente por resolución.

ARTÍCULO 4º.- Sólo se considerarán solicitudes de pases de alumnos cuya Facultad de origen dicte, regularmente, todos los años la carrera de Medicina y haya tenido egresados de la misma.

ARTÍCULO 5º.- A continuación se detallan las etapas que tiene el trámite y que el interesado debe cumplir:

1. Documentación
    a. Nota dirigida al Sr. Decano: Los alumnos regulares activos de la carrera de Medicina de otras Facultades de Ciencias de la Salud, deberán presentar, en forma personal, una nota en la Mesa de Entradas de la FCM, solicitando su inscripción como aspirante a Pase por Equivalencias a la Carrera de Medicina y la siguiente documentación:
    b. Documento de identidad y fotocopia.
    c. Certificación analítica de la totalidad de las materias de la carrera donde conste: materias cursadas, materias todavía no cursadas, totalidad de exámenes rendidos, materias aprobadas y no aprobadas, calificaciones obtenidas incluyendo todos los aplazos. La presentación de un certificado analítico en el que falte alguno de estos datos, será motivo de desestimación de la postulación y conclusión del trámite.
    d. Programa analítico vigente de cada una de esas asignaturas, del año lectivo en que se obtuvo la aprobación (por examen final) con especificación de la bibliografía recomendada y firmado por el profesor titular o a cargo.
    e. Plan docente aplicado para el cursado de cada asignatura, con indicación del régimen de enseñanza (anual, semestral, etc.), número de horas asignadas a cada una de las actividades curriculares desarrolladas: clases teóricas, trabajos prácticos, seminarios, sesiones tutoriales, etc., tipos de evaluación, sistema de promoción.
    f. Certificado que acredite la condición de alumno regular activo, especificando si ha tenido reincorporaciones y/o sanciones académicas.
    g. Constancia sobre el sistema de admisión vigente el año en que ingresó y calificaciones en caso de ingreso selectivo, con explicación de si fue efectuado en ese momento un examen médico.
    h. Convalidación del título de escuela secundaria, por el Ministerio de Educación de la Nación, en el caso de los alumnos extranjeros.

F.C.M.

La documentación solicitada en los puntos c., d., e., f. y g. deberá ser emitida por la Facultad de origen, y autenticada por la máxima autoridad universitaria.

La presentación incompleta de la documentación será motivo de desestimación de la postulación y conclusión del trámite.

2. Análisis de las Solicitudes de Pases por equivalencias

2. Análisis de las Solicitudes de Pases por equivalencias

Las solicitudes de pases para el ingreso por equivalencias a la carrera de Medicina de esta Facultad serán analizadas por el Comité de Admisión.

La Unidad de Admisión informará a la Secretaría de Asuntos Estudiantiles:

- sobre el listado de aspirantes que cumplió con los requisitos establecidos, en primera instancia, respecto de la pertinencia y presentación de la documentación y
- sobre la consideración de solicitudes que presenten casos excepcionales que requieran información adicional e interpretación y evaluación de antecedentes no previstos expresamente en esta Ordenanza.

Sólo los postulantes que hayan cumplido con los requisitos establecidos en el punto 1 podrán continuar el trámite.

3. Otorgamiento de equivalencias

Para el reconocimiento de las asignaturas aprobadas durante estudios universitarios previos, con la finalidad del otorgamiento de pases para el ingreso por equivalencias a la carrera de Medicina de esta Facultad de Ciencias Médicas, sólo se considerarán los estudios previos realizados en la carrera de Medicina de origen.

La Secretaría de Asuntos Estudiantiles solicitará a cada director de curso, la evaluación de los contenidos de los programas de las asignaturas, dicho dictamen será presentado por escrito y en él se incluirán las argumentaciones y observaciones que considere pertinente.

Para los contenidos curriculares de cada asignatura se otorgará equivalencia total.

No se reconocerá ninguna actividad curricular parcial, realizada como parte del cursado, de contenidos curriculares de asignaturas que no hayan culminado con la aprobación integral de las mismas.

Se evaluará cada una de las asignaturas aprobadas con examen final, en la carrera de Medicina de la Facultad de origen, para considerar su equivalencia con los respectivos contenidos curriculares de esta Casa de Estudios.

No se otorgará equivalencia de asignaturas aprobadas por promoción en la Facultad de origen, debido a que esta unidad académica no cuenta con tal régimen (de acuerdo Resol. 1314/2014 del Ministerio de Educación).

Sólo se admitirá la inscripción como alumno regular de la carrera de Medicina de esta Casa de Estudios, al solicitante que:

a) posea un promedio de seis (6) puntos como mínimo, incluyendo en el cómputo todos los aplazos.
b) haya aprobado las asignaturas de los dos primeros años de la carrera de medicina en la Facultad de origen.
c) luego del análisis del total de las equivalencias que corresponda otorgársele, éstas no incluyan contenidos curriculares fundamentales de alguna de las cinco últimas asignaturas del curriculum de la carrera de Medicina, previas a la Práctica Final Obligatoria, de esta Facultad de Ciencias Médicas.

No se aceptará la inscripción de aspirantes para ingreso por pases por equivalencia con sanciones disciplinarias (académicas o penales). No se brindará información del trámite durante el proceso de evaluación

4. Resultados

Los resultados de los puntos 1, 2 y 3 serán publicados en el avisador de la Unidad de Admisión y se elaborará un orden de mérito, en el que se dará prioridad a los postulantes con mayor promedio general de calificaciones, durante la carrera de Medicina de origen incluyendo, en el cálculo del mismo, todos los aplazos. En caso de empate, el orden priorizará al que se le hayan otorgado más equivalencias. El mismo se publicará en el avisador de la Unidad de Admisión.

La publicación de resultados tendrá como fecha límite el día del primer examen de ingreso para la carrera de medicina.

F.C.M.

Los postulantes podrán solicitar una entrevista con la Directora de la Unidad de Admisión y el Secretario de Asuntos Estudiantiles para conocer las consideraciones realizadas de su postulación y una vez, publicados los resultados.

Una vez otorgada la equivalencia de estudios y como requisito previo a la matriculación como alumno regular, el postulante deberá solicitar:

a) una certificación médica que acredite aptitud psico-física para realizar estudios de medicina la que deberá ser realizada en un organismo oficial autorizado para tal fin.

b) certificado de cancelación de su matrícula como alumno de la carrera de Medicina de la Facultad de origen.

5. Matriculación

Para el cumplimiento de este requisito, el postulante dispondrá de un plazo máximo de QUINCE (15) días corridos a partir de la publicación de resultados. Deberá presentar:

- Certificado de cancelación de su matrícula.
- Certificado de aptitud psicofísica expedido por organismo público.
- Fotocopia de la partida de nacimiento.
- Certificación del esquema completo de las siguientes vacunas: Doble Difteria-Tétanos, de los últimos 10 años; Anti-Hepatitis B y 2 dosis de Sarampión, Rubeola y Parotiditis (SRP). En caso de haber sido administrada la tercera dosis de Anti-Hepatitis B, un nivel de anticuerpos en valores de 10 mu/mL o mayores, detectados en suero.
- Una foto actual tipo carnet, 4 x 4.

El incumplimiento de este requisito de matriculación dejará sin efecto lo realizado y se dará de baja la postulación, dando lugar al siguiente postulante en el orden de mérito.

El aspirante que acceda al pase por equivalencias, deberá ajustarse al Régimen de Correlatividades del plan de estudio vigente.
Dicho régimen requiere que los cursos se realicen en el orden cronológico según la distribución curricular establecida por ordenanza del plan de estudio vigente.
Para iniciar el año siguiente, el alumno deberá haber aprobado todas las asignaturas del año anterior.



F.C.M.

Paula Elizabeth GODOY
Directora General Administrativa

Dr. Roberto Miguel MIATELLO
Secretario Académico

Prof. Dr. Pedro Eliseo ESTEVES
DECANO

ES COPIA
MARTA GRACIELA MERCURI
DIRECTORA DESPACHO